AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGADA POR:
DOCTOR JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA,
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "RECAGRO S.A."

CAPITAL SOCIAL ACTUAL:	**USD.**	**400,00**
CAPITAL SOCIAL EN AUMENTO:	**USD.**	**12. 112,00**
CAPITAL SOCIAL NUEVO:	**USD.**	**12. 512,00**

DI 4 COPIAS
EPC/jlc

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES CINCO (5) DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, ante mi Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO; comparece el señor Doctor JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **"RECAGRO S.A."**, conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se acompaña. La persona que comparece a la suscripción de la escritura pública declara ser mayor de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y contraer obligaciones en la calidad que comparece; y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entrega y cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital, Cambio del Valor Nominal de las Acciones y Reforma del Estatuto Social de la compañía **"RECAGRO S.A."**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura de Aumento de Capital, Cambio del Valor Nominal de las Acciones y Reforma del Estatuto Social, el Doctor Jorge Alfonso Cevallos Carrera, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad Quito, Distrito Metropolitano, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **"RECAGRO S.A."**, conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se acompaña.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO:** La compañía **"RECAGRO S.A."**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintitrés (23) de Enero de mil novecientos noventa y dos (1992) ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Diaz Ballesteros, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha diecinueve (19) de Febrero de mil novecientos noventa y dos (1992), con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES con 00/100 ($2.000.000,00).- **DOS: a)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el cuatro (04) de Junio de dos mil siete (2007), resolvió Aumentar el Capital Social de la compañía en DOCE MIL CIENTO DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 12.112,00), para alcanzar un nuevo capital social de DOCE MIL QUINIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 12.512,00); **b)** Cambiar el Valor Nominal de las

Acciones de cero punto cero cuatro (0.04) centavos de dólar a **un (1) dólar de** los Estados Unidos de Norteamérica; y, **c)** Reformar el Estatuto Social relativo al periodo de ejercicio de los cargos de Gerente General y Presidente de la compañía. cambiándose de uno (1) a tres (3) años.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL CAMBIO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. reunida el cuatro (04) de Junio de dos mil siete (2007). el Doctor Jorge Alfonso Cevallos Carrera. en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **RECAGRO S.A.** declara: **a)** Que el capital social de la compañía, se aumenta en DOCE MIL CIENTO DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 12.112.00). que será pagado de la siguiente manera: **a)** DOS MIL DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD **2.012,00) mediante compensación de créditos**; y, **b)** DIEZ MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD **10.100,00)** mediante aporte al capital social de los siguientes bienes muebles, los cuales son de propiedad de todos los accionistas. bienes que se detallan a continuación: **Uno)** Tractor marca Ford cuatro mil trescientos (4.300). año modelo mil novecientos setenta y cuatro (1.974). transmisión simple. que tiene un valor de CUATRO MIL SEICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 4.600); **Dos)** Implementos de mecanización agrícola: **a)** Arado de tres (3) líneas marca Mases. que tiene un valor de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 750); **b)** Rastra de doce (12) manzanas marca Mases. que tiene un valor de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 1.250); y, **Tres)** Ordeño mecánico de dos puestos con

Notaria 17

dos (2) motores eléctricos y a gasolina marca Alfa Laval, año de fabricación dos mil seis (2.006). que tiene un valor de TRES MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 3.500). **TOTAL:** DIEZ MIL CIEN DOLARES E LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 00/100 (USD. 10.100). La totalidad de los accionistas aportan los bienes muebles descritos anteriormente, que tienen un valor real total de DIEZ MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 00/100 (USD. 10.100,00) cuyo avalúo fue discutido y posteriormente aprobado por unanimidad por los accionistas copropietarios de los bienes que se aportan. Así de esta manera, una vez aprobado el avalúo, **los accionistas transfieren el dominio de los bienes aportados a favor de la compañía,** los mismos que son recibidos por el Gerente General, en razón del aporte de los bienes muebles que se realiza, valor que sumado al capital social actual de la compañía de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 400,00) y a la compensación de créditos por DOS MIL DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 2.012) da un total de DOCE MIL QUINIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 12.512,00) de capital social.- **b)** Que en atención al Aumento de Capital antes señalado, se reforma el Articulo Cuarto de los Estatutos Sociales iniciales de la compañía, quedando de la siguiente manera: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañia es de DOCE MIL QUINIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12.512,00), dividido en doce mil quinientas doce (12.512) acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un (1) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas de la uno a la doce mil quinientas doce inclusive. Consecuentemente, el capital social de la compañia queda integrado de la manera como se detalla en el cuadro de integración de capital, cuya distribución del capital es aceptada y

aprobada por todos los accionistas, copropietarios de los bienes transferidos a favor de la compañía y recibidos por el Gerente General. El cuadro de integración de capital queda integrado de la siguiente forma:.....

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL		NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
		POR COMPENSACION DE CREDITOS	EN ESPECIE	
Cristina Hidalgo Freile	133,36	671,30	3.367,34	4.172,00
Daniela María Hidalgo F.	133,32	670,35	3.366,33	4.170,00
Joaquín Andrés Hidalgo F.	133,32	670,35	3.366,33	4.170,00
TOTAL	400,00	2.012,00	10.100,00	12.512,00

Notaria 17

Del cuadro anterior se desprende que el cien por ciento (100%) del capital se encuentra suscrito e íntegramente pagado al momento de la suscripción del presente aumento".- **c)** Igualmente el Gerente General informa que como consecuencia de la reforma del Artículo Cuarto, la Junta General resolvió reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, cuyo texto quedo aprobado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO QUINTO: ACCIONES.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero cero uno (000001) al doce mil quinientas doce (12.512). Cada acción por el valor de un (1) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley." Así también se deja constancia que

todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- d) Así mismos la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de fecha cuatro (04) de Junio del dos mil siete (2007), resolvió Reformar los Artículos Vigésimo Segundo y Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales relativos al período de ejercicio de los cargos de Gerente General y Presidente de la compañía, cuyos textos quedaron aprobados de la siguiente manera: **"ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: PRESIDENTE.-** El Presidente durará tres (3) años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la compañía" y **"ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: GERENTE GENERAL.-** El Gerente General durará tres (3) años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido y no requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado".- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Doctor JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **"RECAGRO S.A."** declara bajo juramento que los datos e información que se consignan en el presente Aumento de Capital, Cambio del Valor Nominal de las Acciones y Reforma del Estatuto Social y sobre los que resolvió la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas son verdaderos; de todo lo cual tiene plena constancia, al igual que fue autorizado para llevar adelante el trámite de Aumento de Capital, Cambio del Valor Nominal de las Acciones y Reforma del Estatuto Social, hasta su legal inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Así también, el Gerente General declara bajo juramento que la compañía a la que representa no es contratista de obra pública de ninguna institución u organismo del Estado a la fecha de la presente escritura.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: **UNO:** Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, realizada, el cuatro (04) de Junio del dos mil siete

(2007). **DOS:** Copia del nombramiento del Gerente General de la compañia **RECAGRO S.A**.- Usted, Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Que se encuentra firmada por el Doctor Henry O. Arcos Delgado, Abogado con matricula profesional número diez mil doscientos noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leida que les fue a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE.-

Notaria 17

p) RECAGRO S.A.
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA
C.C. 170998441-1

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RECAGRO S.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los cuatro (04) días del mes de Junio *del año dos mil siete (2007), siendo* las **9h00** horas, en las instalaciones de la empresa, ubicadas en el séptimo Piso del Edificio Prisma Norte, ubicado en la Avenida República de El Salvador 836 y Suecia, se reúnen los siguientes accionistas:

- **Ana Cristina Hidalgo Freile**, *por sus propios y personales derechos*, en representación de 3334 acciones ordinarias y nominativas del valor de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

- La menor, **Daniela María Hidalgo Freile**, debidamente representada por su padre, el señor Jaime Andrés Hidalgo Cevallos, en representación de 3333 acciones ordinarias y nominativas del valor de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

- El menor, **Joaquín Andrés Hidalgo Freile**, debidamente representada por su padre, el señor Jaime Andrés Hidalgo Cevallos, en representación de 3333 acciones ordinarias y nominativas del valor de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Preside la sesión la señora Verónica Freile León y actúa como Secretario, el infrascrito Gerente General, señor Jorge Alfonso Cevallos Carrera.

Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar la presente sesión de Junta General de Accionistas con el carácter de universal, al amparo de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente declara constituida la Junta e instala la sesión.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para *tratar como orden del día los siguientes puntos:*

1.- Aumento de capital, Cambio del Valor Nominal de las Acciones y Reforma del Estatuto Social
2.- Reforma de Estatutos relativos al período de ejercicio de los cargos de Gerente General y Presidente de la compañía.

El orden del día se aprueba por unanimidad.

1.- Se procede a tratar el primer punto del orden del día: **AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Toma la palabra el Gerente General, quien pone a consideración de los accionistas la necesidad y conveniencia de aumentar el capital social de la compañía en un monto de DOCE MIL CIENTO DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 12.112,00). El Gerente General declara que la totalidad del aumento se lo realizará de la siguiente manera: **a)** DOS MIL DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 2.012,00) **mediante compensación de créditos**; y, **b)** DIEZ MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 10.100,00) mediante el aporte de los bienes muebles que se detallan a continuación, todos los cuales son de propiedad de todos los accionistas de forma comunitaria:

EL APORTE EN ESPECIE CONSISTE EN:

1. Tractor marca Ford 4300. año modelo 1974, transmisión simple	USD 4.600,00
2. Implementos de mecanización agrícola:	
2.1 Arado de 3 líneas marca Mases	USD 750,00
2.2 Rastra de 12 manzanas marca Mases	USD 1.250,00
3. Ordeño mecánico de dos puestos con 2 motores eléctricos y a gasolina marca Alfa Laval, año de fabricación 2006	USD 3.500,00
TOTAL:	**USD 10.100,00**

La totalidad de los accionistas considera oportuno aportar los bienes muebles descritos anteriormente, a los que le han asignado el valor real total de DIEZ MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 00/100 (USD. 10.100,00) cuyo avalúo es discutido y posteriormente aprobado por unanimidad por todos ellos en calidad de copropietarios de todos los bienes.

De esta manera una vez aprobado el avalúo, los accionistas transfieren el dominio de los bienes aportados a favor de la compañía, los mismos que son recibidos por el Gerente General, para cumplir con el objetivo del presente Aumento de Capital.

El Gerente General pone a consideración de los presentes que, para lograr el objetivo antes señalado, es necesario el que los accionistas renuncien a su derecho preferente que respecto del Aumento de Capital tienen los accionistas a prorrata de su participación social, en el caso que llegue a existir la necesidad de hacer ajustes respecto de fracciones de dólar que no sea factible cuadrar. En tal virtud y luego de breves deliberaciones los accionistas de forma unánime y de consuno declaran que renuncian a su derecho preferente en caso de ser necesario, respecto del aumento de capital que deberían realizar y conceder al Gerente General plenas facultades para hacer los ajustes correspondientes entre los accionistas que requieran ceder o recibir fracciones, valores que se verán reflejados y constarán en el cuadro de integración de capital que se elabore para el efecto. Es decir que para cumplir el objetivo del aumento de capital los accionistas resuelven renunciar a su derecho preferente, como también aceptar y aprobar la negociación de fracciones. Luego de breves deliberaciones, los accionistas resuelven sin objeción alguna aumentar el capital social en los montos y la forma antes señalados.

El Gerente General deja constancia que en vista del presente aumento de capital, el nuevo capital social de la compañía ascendería a la suma de DOCE MIL QUINIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 12.512.00). Adicionalmente, el Gerente General pone a consideración de todos los accionistas la conveniencia de modificar el valor nominal de cada acción, esto es, de cero punto cero cuatro centavos de dólar (USD 0.04) a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1.00).

En virtud de lo expresado anteriormente los accionistas resuelven así también reformar el Artículo Cuarto de los estatutos sociales, cuyo texto será el siguiente: **"ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de

DOCE MIL QUINIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100 (USD 12.512,00), dividido en doce mil quinientas doce (12,512.00) acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un (1) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas de la uno a la doce mil quinientas doce inclusive. Consecuentemente, el capital social de la compañía queda integrado de la manera como se detalla en el cuadro de integración de capital, cuya distribución del capital es aceptada y aprobada por todos los accionistas propietarios de los bienes transferidos a favor de la compañía y recibidos por el Gerente General.

De esta forma el cuadro de integración de capital queda integrado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL		NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
		POR COMPENSACION DE CREDITOS	EN ESPECIE	
Cristina Hidalgo Freile	133,36	671,30	3.367,34	4.172,00
Daniela María Hidalgo F.	133,32	670,35	3.366,33	4.170,00
Joaquín Andrés Hidalgo F.	133,32	670,35	3.366,33	4.170,00
TOTAL	**400,00**	**2.012,00**	**10.100,00**	**12.512,00**

Los accionistas declaran que a la fecha de la celebración de la presente Junta, la totalidad del aporte que se suscribe esta completamente pagado

Respecto del valor de los bienes muebles aportados al capital social de la compañía corresponde a la realidad de su valor en el mercado y que no se encuentran sobrevalorados y que los mismos son de su entera propiedad.

Como consecuencia de la reforma del Artículo Cuarto, la Junta General resuelve reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, cuyo texto queda aprobado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO QUINTO: ACCIONES.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero cero cero uno (000001) al doce mil quinientas doce (12.512,00). Cada acción por el valor de un (1) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley."

2.- A continuación se procede a tratar el segundo punto del orden del día: **REFORMA DE ESTATUTOS RELATIVOS AL PERÍODO DE EJERCICIO DE LOS CARGOS DE GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** Hace uso de la palabra la Presidente de la Junta, señala que el período de ejercicio de un año para los cargos de Gerente General y Presidente de la compañía, presentan un gran inconveniente desde la perspectiva operativa, por lo que se sugiere que el período estatutario tanto para Gerente General, como para Presidente de la

empresa sean de tres (3) años en lugar de un (1) año. Luego de breves deliberaciones esto es acogido con el beneplácito de todos los presentes por lo que se resuelve modificar el periodo estatutario de los cargos antes mencionados pasando estos de ser de un (1) año a tres (3) años.

En virtud de lo anterior se resuelven reformar los Artículos Vigésimo Segundo y Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales por lo que estos artículos dirán: **a) "ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: PRESIDENTE.-** El Presidente durará tres (3) años en su cargo, pero podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la compañía.": y. **b) "ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: GERENTE GENERAL.-** El Gerente General durará tres (3) años en su cargo, pero podrá ser indefinidamente reelegido y no requiere ser accionista de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado"

Todos los accionistas resuelven en forma unánime, aprobar el aumento de capital y correspondiente reforma de los estatutos sociales de la compañía, sin objeción alguna.

Se deja constancia que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

Adicionalmente, todos los accionistas facultan al Gerente General de la compañia, Dr. Jorge Cevallos Carrera, para que otorgue la escritura pública de Aumento de Capital, Cambio del Valor Nominal de las Acciones y Reforma de Estatutos Sociales, suscriba los documentos necesarios hasta la legal inscripción del presente acto societario correspondiente en el Registro Mercantil respectivo.

La Presidenta de la Junta manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar se concede treinta (30) minutos para la redacción del Acta.

Leida ésta, es aprobada por todos los accionistas, sin hacer observaciones.

Se levanta la sesión siendo las 10h45.

Para constancia de lo acordado firman todos los accionistas en unidad de acto.

Ana Cristina Hidalgo Freile

p.) Daniela María y Joaquín Andrés Hidalgo
Jaime Andrés Hidalgo C.

Verónica Freile León
PRESIDENTA JUNTA

Dr. Jorge Cevallos Carrera
GERENTE GENERAL / SECRETARIO

NOMBRAMIENTO

Quito, 5 de julio de 2006

Doctor
JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Universal de Accionistas de "RECAGRO S.A.", reunida el día 4 de julio de 2006, resolvió designar a usted para el cargo de **Gerente General** de la compañía por el período estatutario de un (1) año.

Sus facultades y atribuciones se encuentran consagradas en el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales constantes en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 23 de enero de 1992, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 19 de febrero del mismo año, bajo el número 327, tomo 123, repertorio no. 2643.

En razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad a lo señalado en el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales contenidos en la antes referida escritura pública de constitución. A falta o ausencia suya será subrogado por el Presidente de la compañía con plenitud de atribuciones.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

La Junta autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

Dr. Henry Arcos Delgado

Acta de aceptación: Acepto la designación de Gerente General. En Quito a los 6 días del mes de julio de 2006.

Jorge Alfonso Cevallos Carrera
C.C. 170998441-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6741 del Registro Nombramientos Tomo 137
Quito a 12 JUL. 2006
EL REGISTRADOR MERCANTIL

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAUL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

CIUDADANIA

CEVALLOS CARRERA JORGE ALFONSO

PICHINCHA/QUITO SANTA TERESITA

QUITO 05/05/2004

REN 1116028

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

CONSULTA POPULAR NACIONAL

15 DE ABRIL DE 2007

032-0069 1709984411

CEVALLOS CARRERA JORGE ALFONSO

PICHINCHA QUITO

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro. del Decreto No. 2366 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito.

Quito, a 04 ABR. 2007

EL NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Sivris y Suecia Esq.

Dr. Remigio Poveda V.

Se otorgó ante mí, la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, otorgado por DR. JORGE ALFONSO CEVALLOS CARRERA, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ..RECAGRO S.A..., en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día tres de julio del dos mil siete.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RECAGRO S.A., otorgada ante mí el Notario el cinco de junio del dos mil siete; de su Aprobación mediante Resolución No.07.Q.IJ.002877, emitida por SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el once de julio del dos mil siete.- Quito a, trece de julio del dos mil siete.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Notaria 17

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...ZÓN.- *En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de* ***CONSTITUCION DE RECAGRO SOCIEDAD ANONIMA,*** *de fecha 23 de Enero de 1992; la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 07.Q.IJ.002877 de fecha 11 de Julio del 2007, que Aprueba el aumento de capital y reforma del estatutos de la referida compañía.-* ***Quito a, 20 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.***

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE** de la **SRA. SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 11 de julio del 2.007, bajo el número **2672** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 327 del Registro Mercantil de diez y nueve de febrero de mil novecientos noventa y dos, a fs 512 vta., Tomo 123.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía ***" RECAGRO S. A. "***, otorgada el 05 de junio del 2.007, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **37405**.- Quito, a once de septiembre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-